



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

En el proceso de elaboración del presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto Tazacorte para el ejercicio 2025, se ha realizado un análisis riguroso del contexto económico general, tanto a nivel estatal como en la Comunidad Autónoma de Canarias, prestando especial atención a la realidad particular que viven los municipios insulares como el nuestro, marcados por retos específicos derivados de su insularidad, tamaño y condiciones socioeconómicas, así como de la recuperación de los efectos provocados por la erupción volcánica.

La economía española ha experimentado un crecimiento del PIB del 3,2% en 2024, y aunque se anticipa una desaceleración para 2025, se prevé una evolución positiva del 2,3%. En el caso de Canarias, el crecimiento esperado es algo superior, en torno al 2,6%, apoyado fundamentalmente en la recuperación sostenida del turismo, la mejora de las cifras de empleo y un repunte del consumo interno. Este escenario ha repercutido de manera directa en los ingresos fiscales, al mismo tiempo que ha generado nuevas tensiones, especialmente en el coste de vida, el acceso a la vivienda y la presión sobre los servicios públicos.

En este marco, el presupuesto del Ayuntamiento para 2025 se construye desde la responsabilidad y la prudencia, equilibrando la necesidad de atender las demandas sociales y estructurales del municipio con una gestión eficiente de los recursos públicos. Se trata de un documento económico que no solo responde al presente inmediato, sino que se proyecta hacia el futuro, teniendo en cuenta las perspectivas de crecimiento poblacional y la transformación del tejido socioeconómico local.

Uno de los pilares de este presupuesto lo vinculamos con el gasto social, con especial atención a los colectivos más vulnerables. El crecimiento económico, si bien positivo, no alcanza a todos por igual, por lo que se priorizan medidas que promuevan la equidad, el acceso a servicios esenciales y la mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento afronta importantes carencias estructurales que requieren atención urgente. El estado de las infraestructuras básicas —como el abastecimiento de agua, el alumbrado público, la movilidad interna, las vías de comunicación o los espacios de ocio y encuentro ciudadano— exige una inversión sostenida que permita corregir deficiencias históricas y preparar al municipio para el futuro. La planificación urbanística y la mejora de los servicios deben estar alineadas con el crecimiento poblacional que ya comienza a manifestarse.

La mejora de las infraestructuras municipales y de los servicios públicos acompañará esta estrategia de crecimiento sostenido, previendo actuaciones que permitan adaptar nuestro municipio a los nuevos desafíos sociales, ambientales y económicos. En este sentido, el presupuesto de 2025 contempla un crecimiento significativo del gasto





destinado a los servicios públicos básicos, con un aumento del 10.76% respecto al ejercicio anterior, consolidando la voluntad del consistorio de mejorar la atención ciudadana y fortalecer los cimientos del bienestar colectivo.

En definitiva, el presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para 2025 se diseña con una visión integral y equilibrada. Se aprovechan las oportunidades del contexto económico regional, al tiempo que se abordan con firmeza los desafíos estructurales del municipio. El objetivo es claro: consolidar un modelo de desarrollo sostenible, resiliente e inclusivo que garantice un futuro más próspero para todos los vecinos y vecinas de Tazacorte.

El ejercicio presupuestario 2025 coincidirá con el año natural y a él se imputarán, los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el mismo, contiene:

- Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

El proyecto del Presupuesto General que se eleva a la consideración del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte ha sido confeccionado de acuerdo con lo preceptuado en los siguientes textos legales:

- Los artículos 162 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.





- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público.
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA, previsto en el artículo 19. Dos.2.a), de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.





Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de la comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Alcaldía Presidencia que suscribe, eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el documento del Presupuesto General Municipal para el ejercicio presupuestario 2025 y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el aprobado para el año 2024.

Examinado el Plan Presupuestario a Medio Plazo (2025-2027) que consta en la Plataforma AUTORIZA, remitido a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, resulta que para el año 2025, para la Entidad local, la estimación de las previsiones iniciales del Estado de Ingresos y de Gastos del PGM fueron de 7.524.335,00.-€. Lo que pone de manifiesto una desviación respecto a las estimaciones iniciales del presupuesto para el ejercicio de 2025 que se justifican fundamentalmente por la solicitud de un crédito para financiar inversiones y a los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal y al Bloque de Financiación Canario.

Ingresos/Gastos	Presupuesto 2025	PPMP 2025	Diferencia
Ingresos	8.100.142,91	7.524.335,00	7,65%
Ingresos Corrientes	7.779.779,26	7.466.335,00	4,20%
Ingresos Capital	0,00	28.000,00	-100,00%
Ingresos Financieros	320.363,65	30.000,00	967,88%
Gastos	8.100.142,91	7.524.335,00	7,65%
Gastos Corrientes	7.667.892,91	7.290.000,00	5,18%
Gastos Capital	402.250,00	204.335,00	96,86%
Gastos Financieros	30.000,00	30.000,00	0,00%

El presupuesto 2025 del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, asciende a la cantidad de **OCHO MILLONES CIEN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (8.100.142,91.-€)**, presentándose nivelado en la relación ingresos y gastos, y habiendo experimentado un incremento del 4,14% respecto del ejercicio anterior, por un importe correspondiente a **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (321.953,53.-€)**.

INGRESOS							
Tipo de operaciones	Cap .	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias
Oper.no financier as	Oper.cte s.	I Impuestos directos	977.729,24 €	12,07%	1.096.297,66 €	14,09%	-118.568,42 €
		II Impuestos indirectos	1.762.142,23 €	21,75%	1.536.286,59 €	19,75%	225.855,64 €
		III Tasas y otros ingresos	816.702,70 €	10,08%	714.300,00 €	9,18%	102.402,70 €
		IV Transferencias corrientes	3.776.900,09 €	46,63%	3.532.805,13 €	45,42%	244.094,96 €
		V Ingresos patrimoniales	446.305,00 €	5,51%	290.500,00 €	3,73%	155.805,00 €
	Total operaciones corrientes..		7.779.779,26 €		7.170.189,38 €		609.589,88 €
	Oper.de Capital	VI Enajenación de inversiones reales	- €	0,00%	- €	0,00%	- €
		VII Transferencia de capital	- €	0,00%	28.000,00 €	0,36%	-28.000,00 €





**Ittre. Ayuntamiento
de la Villa y Puerto de Tazacorte**

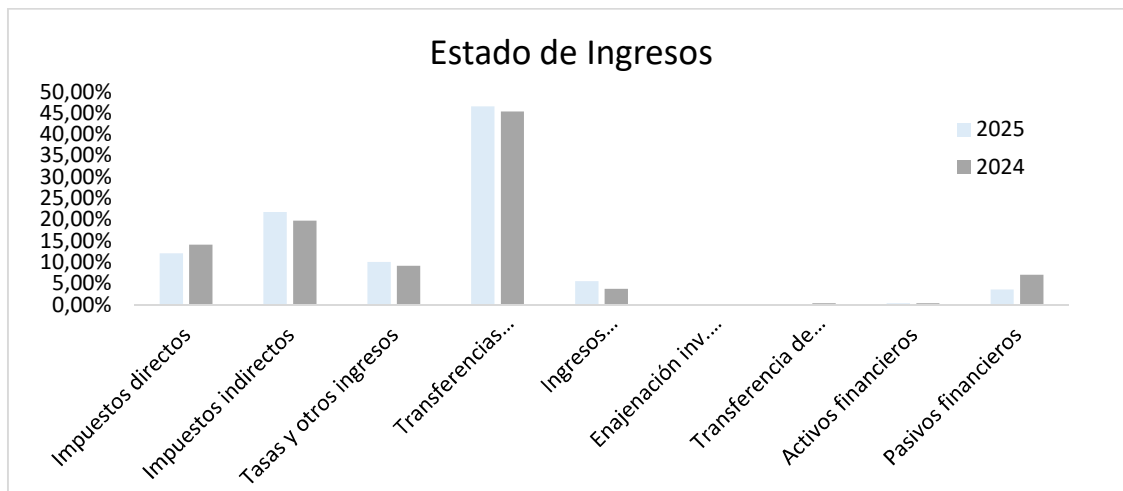
		Total operaciones de capital..		- €	28.000,00 €		- 28.000,00 €	
Operar.financieras		VIII	Activos financieros	30.000,00 €	0,37%	30.000,00 €	0,39%	- €
		IX	Pasivos financieros	290.363,65 €	3,58%	550.000,00 €	7,07%	-259.636,35 €
		Total operaciones financieras..		320.363,65 €		580.000,00 €		259.636,35 €
Total presupuesto de Ingresos....				8.100.142,91 €		7.778.189,38 €		321.953,53 €
GASTOS								
Tipo de operaciones		Cap .	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias
Oper.no financieras	Oper.Cte s.	I	Gastos del Personal	4.352.571,66 €	53,73%	4.178.207,26 €	53,72%	174.364,40 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	2.919.511,25 €	36,04%	2.595.610,00 €	33,37%	323.901,25 €
		III	Gastos financieros	13.000,00 €	0,16%	15.500,00 €	0,20%	- 2.500,00 €
		IV	Transferencias corrientes	417.810,00 €	5,16%	335.000,00 €	4,31%	82.810,00 €
		V	Fondo de Contingencia	10.000,00 €	0,12%	43.871,12 €	0,56%	- 33.871,12 €
	Total operaciones corrientes..		7.712.892,91 €		7.168.188,38 €		544.704,53 €	
	Oper.de Capital	VI	Inversiones reales	352.250,00 €	4,35%	550.001,00 €	7,07%	-197.751,00 €
		VII	Transferencias de capital	5.000,00 €	0,06%	30.000,00 €	0,39%	- 25.000,00 €
		Total operaciones de capital..		357.250,00 €		580.001,00 €		222.751,00 €
Oper.financieras		VIII	Activos financieros	30.000,00 €	0,37%	30.000,00 €	0,39%	- €
		IX	Pasivos financieros	- €	0,00%	- €	0,00%	- €
		Total operaciones financieras..		30.000,00 €		30.000,00 €		- €
Total presupuesto de Gastos.				8.100.142,91 €		7.778.189,38 €		321.953,53 €
Déficit (-) - Superávit (+)				- €	Variación Porcentual		4,14%	

En el Informe Económico – Financiero de la Intervención, unido al expediente, se analizan todas las previsiones legales y presupuestarias aplicadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos, no obstante, se presentan matizaciones adicionales:

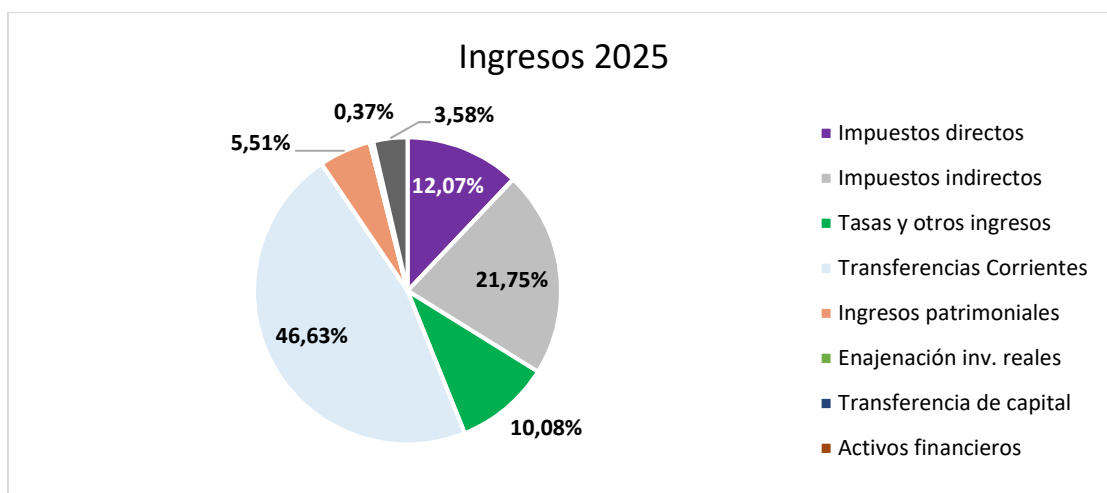
1.- ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS					
Cap	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	977.729,24 €	12,07%	1.096.297,66 €	14,09%
II	Impuestos indirectos	1.762.142,23 €	21,75%	1.536.286,59 €	19,75%
III	Tasas y otros ingresos	816.702,70 €	10,08%	714.300,00 €	9,18%
IV	Transferencias Corrientes	3.776.900,09 €	46,63%	3.532.805,13 €	45,42%
V	Ingresos patrimoniales	446.305,00 €	5,51%	290.500,00 €	3,73%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	28.000,00 €	0,36%
VIII	Activos financieros	30.000,00 €	0,37%	30.000,00 €	0,39%
IX	Pasivos financieros	290.363,65 €	3,58%	550.000,00 €	7,07%
TOTAL INGRESOS....		8.100.142,91 €		7.778.189,38 €	





Para llevar a cabo la evaluación de los ingresos, se ha adoptado un enfoque basado en el rendimiento real que los diversos conceptos puedan generar. Este análisis se ha guiado por un criterio de prudencia, considerando, en términos generales, el comportamiento de los datos a lo largo de los últimos ejercicios. Además, se ha tomado en cuenta la información proporcionada por los antecedentes económicos, así como las expectativas generadas por la actual situación económica y las proyecciones presupuestarias de otras Administraciones Públicas, particularmente en lo que concierne a los restantes ingresos. Porcentualmente hablando el estado de ingresos se refleja en el siguiente gráfico.



CAPÍTULO I – IMPUESTOS DIRECTOS

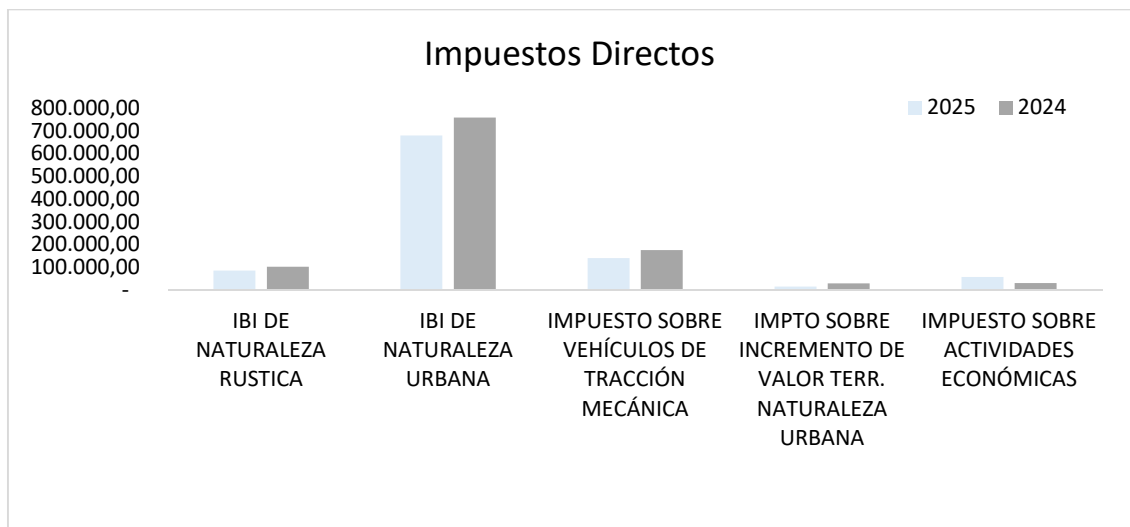
El capítulo I de ingresos, asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (977.729,24.-€)** lo que significa en términos porcentuales un -10,82% menos que en el año 2024. La distribución de los créditos consignados en el capítulo 1 de ingresos, se expone en el siguiente gráfico:





Ilte. Ayuntamiento
de la Villa y Puerto de Tazacorte

Impuestos directos		2025	2024
11200	Ibi De Naturaleza Rustica	85.400,00	102.000,00
11300	Ibi De Naturaleza Urbana	678.929,24	759.000,00
11500	Impuesto Sobre Vehículos De Tracción Mecánica	140.000,00	175.000,00
11600	Impto Sobre Incremento De Valor Terr. Naturaleza Urbana	15.500,00	29.297,66
13000	Impuesto Sobre Actividades Económicas	57.900,00	31.000,00
Total		977.729,24	1.096.297,66



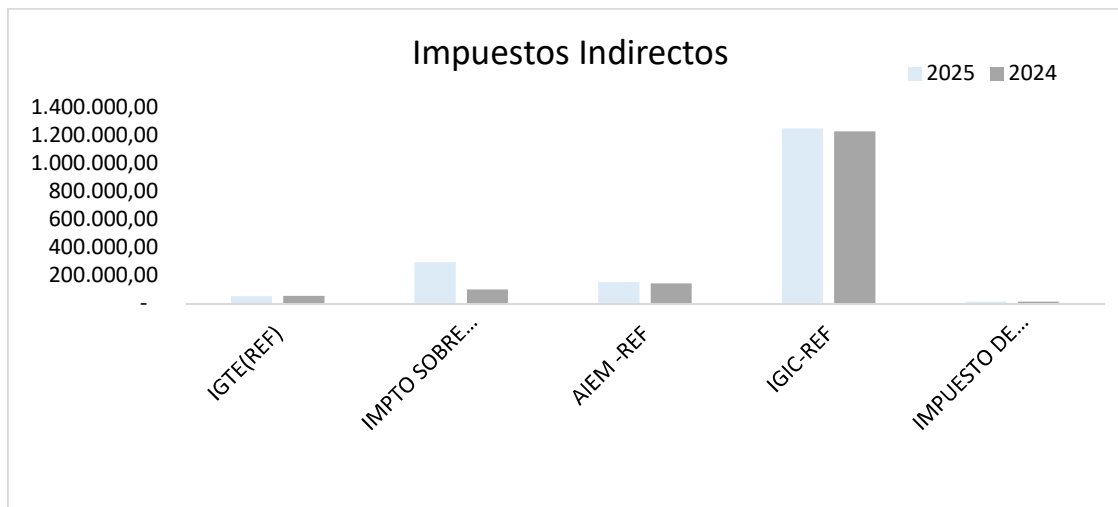
CAPÍTULO II – IMPUESTOS INDIRECTOS

El Capítulo II alcanza un total de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.762.142,23.-€)**, lo que representa un incremento respecto al ejercicio anterior, equivalente a un 14,70%. Este capítulo se compone de los siguientes conceptos, tal y como se refleja en la siguiente tabla.

Impuestos Indirectos		2025	2024
28000	Igte(Ref)	53.000,00	53.296,60
29000	Impto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras	295.000,00	100.000,00
29200	Aiem -Ref	151.884,29	142.466,13
29300	Igic-Ref	1.248.687,67	1.228.095,74
29900	Impuesto De Matriculaciones-Ref	13.570,27	12.428,12
Total		1.762.142,23	1.536.286,59

La distribución porcentual de estas cuantías de estos importes se recoge en el siguiente grafico:





CAPÍTULO III – TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

El presente capítulo, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos de derecho público, asciende en su conjunto a **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (816.702,70- €)**, lo que representa un incremento del 14,34% respecto al ejercicio anterior, equivalente a 102.402,70.-€.

Dentro de este capítulo, destacan como principales fuentes de financiación la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y licencias urbanísticas, tal como se detalla en la tabla que se incorpora seguidamente:

Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos Y Otros Ingresos.	2025	2024
30200	Tasa Servicio De Recogida De Basuras	179.700,00	265.000,00
30900	Tasa Cementerio	31.200,00	35.000,00
31300	Servicios Deportivos	1.000,00	10.000,00
32100	Licencias Urbanísticas	266.500,00	85.000,00
32200	Cédulas De Habitabilidad Y Licencias De Primera Ocupación	1.320,00	-
32300	Canon Rustico	100,00	100,00
32500	Tasa Por Expedición De Documentos	12.000,00	12.000,00
32901	Tasa Por Expedición De Licencias De Apertura	990,00	3.000,00
32902	Tasa Por Licencia De Autotaxis	-	100,00
32903	Tasa Por Expedición De Licencias De Animales Peligrosos	100,00	100,00
33100	Tasa Por Entrada De Vehículos	3.890,00	6.000,00
33200	Tasa Por Utilización Privativa O Aprov. Esp. Emp. Suministro	31.700,00	40.000,00
33300	Tasa Por Utilización Privativa O Aprov.Esp. Telecomunicación	22.300,00	20.000,00
33500	Tasa Por Ocupación De Las Vías Publicas Con Terrazas	18.600,00	20.000,00
34000	Aportación Usuarios Residencia 3ª Edad	129.152,70	109.000,00
34300	Actividades Deportivas	40.000,00	50.000,00
34301	Campus De Verano	9.650,00	-
34400	Entrada Visitas Museos	4.500,00	4.500,00
39120	Multas Por Infracciones Ordenanza De Circulación	7.200,00	5.000,00
39211	Recargos Apremio	35.000,00	35.000,00
39300	Intereses De Demora	14.000,00	13.000,00



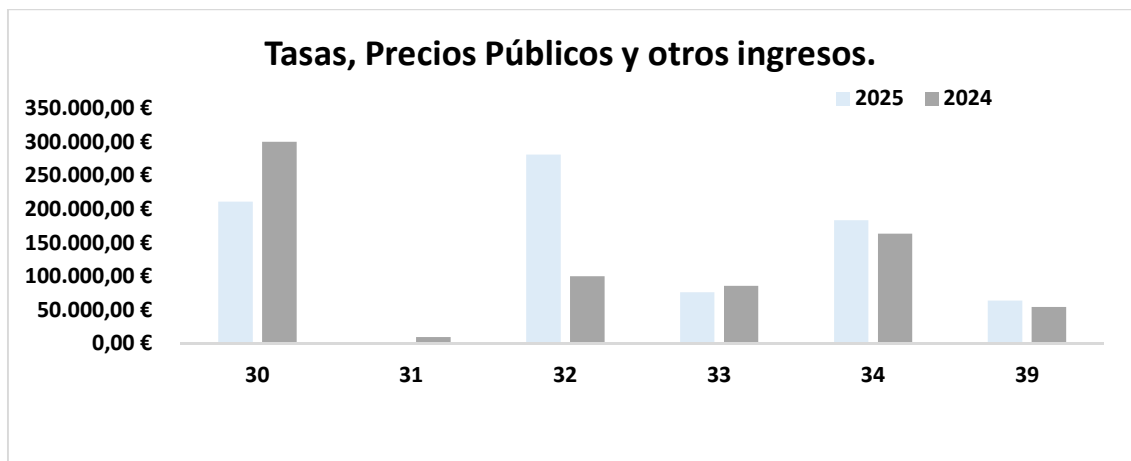


Ilte. Ayuntamiento
de la Villa y Puerto de Tazacorte

39900	Otros Ingresos Diversos	5.000,00	1.500,00
39903	Ingresos Museo Del Plátano	2.800,00	-
Total		816.702,70	714.300,00

Su distribución porcentual es la siguiente,

ARTICULO	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	2025	2024
30	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos Básicos	210.900,00 €	300.000,00 €
31	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos De Carácter Social Y Preferente.	1.000,00 €	10.000,00 €
32	Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local.	281.010,00 €	100.300,00 €
33	Tasas Por La Utilización Privativa O El Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local.	76.490,00 €	86.000,00 €
34	Precios Públicos.	183.302,70 €	163.500,00 €
39	Otros Ingresos.	64.000,00 €	54.500,00 €
Total		816.702,70 €	714.300,00 €



CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las Transferencias Corrientes ascienden a un total de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (3.776.900,09.-€)**, consolidándose como el capítulo de mayor relevancia dentro del Presupuesto de Ingresos 2025, al representar un 46,63% del total. Estas transferencias engloban ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin que exista una contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes.

El siguiente desglose observamos el reparto porcentual del capítulo por artículo presupuestarios de ingresos:

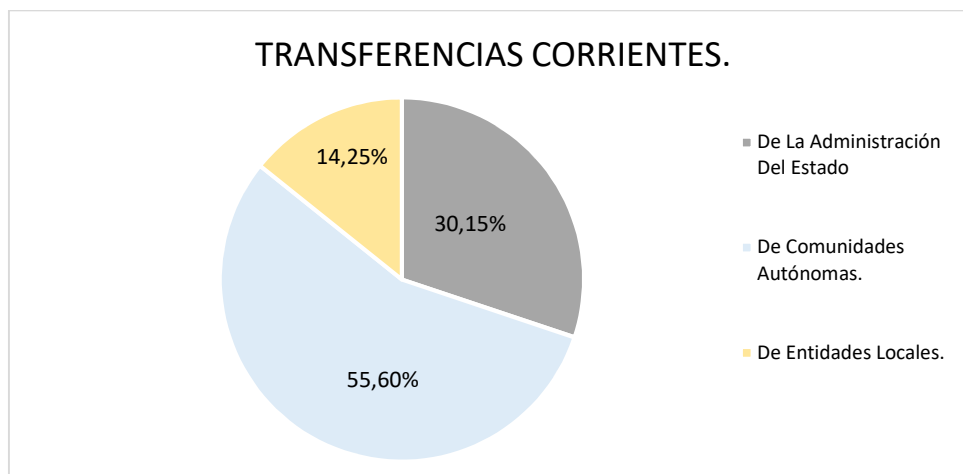
SUBC	Denominación	Importe	%
42	De la Administración del Estado.	1.138.600,36 €	30,15%
45	De Comunidades Autónomas.	2.100.082,37 €	55,60%





Ilte. Ayuntamiento
de la Villa y Puerto de Tazacorte

46	De Entidades Locales.	538.217,36 €	14,25%
TOTAL		3.776.900,09 €	



CAPÍTULO V – INGRESOS PATRIMONIALES

Con una previsión de ingresos de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (446.305,00.-€)**, este capítulo recoge los conceptos presupuestarios correspondientes a ingresos derivados de concesiones administrativas, arrendamientos de fincas municipales, resto de aprovechamientos e intereses de cuentas corrientes en Entidades Financieras. Presenta un incremento respecto del ejercicio anterior, de 155.805,00.-€.

CAPÍTULO VI – ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

El presente capítulo carece de relevancia cuantitativa dentro del conjunto del Presupuesto, al no preverse derechos económicos reconocibles para el ejercicio 2025. En consecuencia, cualquier enajenación patrimonial que eventualmente pudiera llevarse a cabo durante dicho ejercicio requerirá, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de régimen local, la aprobación expresa del Pleno de la Corporación, debiendo determinarse en dicho acuerdo las condiciones esenciales de la operación.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en la legislación autonómica sobre ordenación del territorio, las eventuales inversiones vinculadas a dichas enajenaciones deberán destinarse, en todo caso, al Patrimonio Público del Suelo, dada su afectación legal obligatoria a dicho fin.





CAPÍTULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se corresponden con ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las Entidades Locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones de capital. Para este ejercicio económico no se prevé transferencias de capital.

CAPÍTULO VIII – ACTIVOS FINANCIEROS

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal) por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€)**, desglosado en la aplicación presupuestaria 83100.

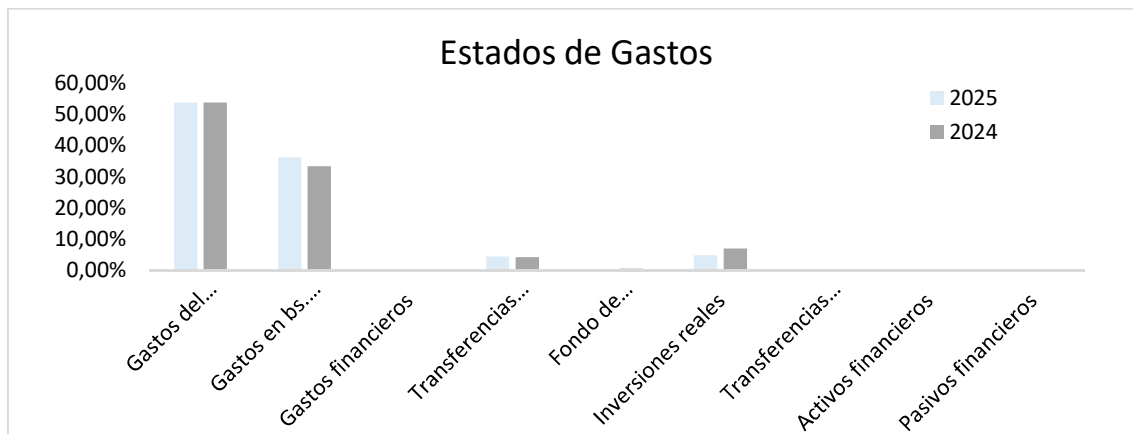
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge la financiación de la Entidad procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos, cualquiera que sea la moneda y forma en que se hubiera instrumentado y con independencia del plazo de reembolso. Se ha dotado por un importe de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CINCO CÉNTIMOS (290.363,65.-€)** para el 2025, en previsión de una operación a largo plazo que se prevé concertar para la financiación de inversiones, tal y como se especifica en el anexo de inversiones que se adjunta al expediente del Presupuesto.

B. ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	4.352.571,66 €	53,73%	4.178.207,26 €	53,72%
II	Gastos en bs. ctes y ss	2.919.511,25 €	36,04%	2.595.610,00 €	33,37%
III	Gastos financieros	13.000,00 €	0,16%	15.500,00 €	0,20%
IV	Transferencias corrientes	417.810,00 €	5,16%	335.000,00 €	4,31%
V	Fondo de contingencia	10.000,00 €	0,12%	43.871,12 €	0,56%
VI	Inversiones reales	352.250,00 €	4,35%	550.001,00 €	7,07%
VII	Transferencias de capital	5.000,00 €	0,06%	30.000,00 €	0,39%
VIII	Activos financieros	30.000,00 €	0,37%	30.000,00 €	0,39%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		8.100.142,91 €		7.778.189,38 €	





CAPITULO I – GASTOS DE PERSONAL

En lo referente al capítulo I del Ayuntamiento, para el ejercicio 2025 se han dotado inicialmente créditos por importe de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.352.571,66.-€)**, lo que representa un 53,73% del total del Presupuesto de gastos. La cantidad respecto del ejercicio anterior presenta un incremento del 4,17%.

Respecto al ejercicio precedente los cambios más significativos del capítulo 1 responden a las siguientes circunstancias:

1. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.
2. Las obligaciones derivadas de la aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
3. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.

CAPÍTULO II – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

El Capítulo II del Presupuesto de Gastos alcanza un importe total **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.919.511,25.-€)**, lo que supone el 36,04% del presupuesto total de gastos. En comparación con el ejercicio anterior, presenta un incremento del 12,48% que equivale a un importe de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS UN EURO CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (323.901,25.-€)**.

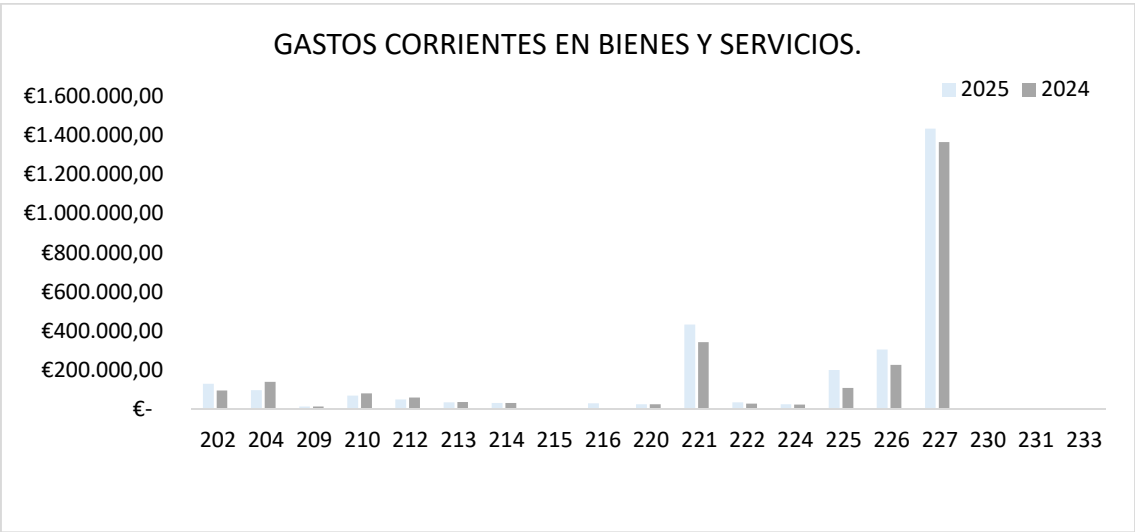




Los gastos contemplados en bienes corrientes y servicios han sido estimados atendiendo a las necesidades mínimas para el mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria. Para su cálculo, se han tomado como referencia los estados contables de los ejercicios 2023 y 2024. El criterio aplicado en la cuantificación de estos gastos ha estado basado en un principio de control y estimación realista, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos y contener el crecimiento del gasto corriente.

La variación por programa aparece desglosada en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2025	2024
202	Arrendamientos De Edificios Y Otras Construcciones.	129.600,00 €	95.600,00 €
204	Arrendamientos De Material De Transporte.	98.000,00 €	140.000,00 €
209	Cánones.	15.000,00 €	15.000,00 €
210	Infraestructuras Y Bienes Naturales.	69.000,00 €	81.100,00 €
212	Edificios Y Otras Construcciones.	49.500,00 €	59.500,00 €
213	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje.	36.250,00 €	36.850,00 €
214	Elementos De Transporte.	32.000,00 €	32.000,00 €
215	Mobiliario.	1.000,00 €	2.000,00 €
216	Equipos Para Procesos De Información.	30.000,00 €	- €
220	Material De Oficina.	26.200,00 €	26.400,00 €
221	Suministros.	433.415,00 €	342.100,00 €
222	Comunicaciones.	35.010,00 €	29.010,00 €
224	Primas De Seguros.	25.150,00 €	23.750,00 €
225	Tributos.	201.126,25 €	109.550,00 €
226	Gastos Diversos.	305.500,00 €	227.100,00 €
227	Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales.	1.421.910,00 €	1.364.800,00 €
230	Dietas.	2.600,00 €	2.600,00 €
231	Locomoción.	2.250,00 €	2.250,00 €
233	Otras Indemnizaciones.	6.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL		2.919.511,25 €	2.595.610,00 €





CAPITULO III – GASTOS FINANCIEROS

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros, ascendiendo el capítulo III en su totalidad a **TRECE MIL EUROS (13.000,00.-€)**, que respecto al ejercicio precedente supone una disminución de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00.-€)**.

CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aunque no representa una proporción significativa dentro del total del Presupuesto, este capítulo registra un incremento porcentual respecto al ejercicio 2024 del 21,44%. Como resultado, su dotación presupuestaria se sitúa en **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (417.810,00.-€)**, manteniendo el compromiso con la optimización de los recursos y la sostenibilidad del gasto público.

La distribución de estos créditos se corresponde con lo mostrado en la siguiente tabla:

Aplicación	Denominación / Concepto	Aplicación	Denominación / Concepto	2025
9220	Coordinación Y Organización Institucional De Las Ent.Loc.	46600	A Otras Entidades Que Agrupen Municipios	5.000,00 €
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	48000	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro.	10.000,00 €
2312	Plan Concertado	48000	Ayudas De Emergencia	50.000,00 €
3380	Fiestas Populares Y Festejos.	48000	Fiesta De La Morena	12.000,00 €
9430	Transferencias A Otras Entidades Locales.	48000	Agencias De Protección De Medio Urbano Y La Femp	10.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48001	Asociación Cultural Susurros Del Valle	2.000,00 €
3380	Fiestas Populares Y Festejos.	48001	Asociación El Trompicón	5.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48002	Ayudas Al Sepelio	20.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48003	Subvención Asociación Caballos Fufos	7.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48004	Convenio Cruz Roja	31.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48004	Summer Fest Boncho Tour	8.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48006	Asociación Juvenil Nexo Joven	6.000,00 €
3260	Servicios Complementarios De Educación	48007	Ayudas Estudios Y/O Formación	30.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48008	Ayudas Al Deporte: Colectivos E Individuales	27.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48009	Club De Lucha Canaria Tazacorte	15.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48010	Club De Fútbol Victoria	15.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48011	Escuela Fútbol C.D Flyfox Tazacorte	8.000,00 €
2312	Plan Concertado	48012	Ayudas Individuales	7.000,00 €
9240	Participación Ciudadana.	48013	Ayudas Asociaciones	3.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48014	Ayudas A Celiacos	5.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48015	Ayudas Técnicas	20.000,00 €
9120	Órganos De Gobierno.	48016	Grupos Políticos	25.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48030	Asociación Española Contra El Cáncer (Aecs)	2.000,00 €
3230	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial.	48033	Radio Ecca Fundación Canaria	2.500,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48034	Asociación Bagañete	15.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48035	Asociación Tercera Edad	20.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48036	Asociación Iglesia	5.000,00 €
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	48100	Convenio Grafcan Y Sitcam	2.310,00 €





Ilte. Ayuntamiento
de la Villa y Puerto de Tazacorte

3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48120	Escuela De Padel Tazo	10.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48121	Rallye Senderos De La Palma.	26.000,00 €
4420	Infraestructuras Del Transporte.	48900	Escudería Muro Racing	14.000,00 €
Total				417.810,00 €

CAPÍTULO V – FONDO DE CONTINGENCIA

El capítulo V de Fondo de Contingencia y otros imprevistos del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

“Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria” y un único concepto, el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”, en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 31 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”

Para este año 2025 crédito consignado en este capítulo asciende a la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€).**

CAPÍTULO VI – INVERSIONES REALES





El importe del capítulo VI asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (352.250,00.-€)** para 2025, y se financiará con recursos propios la cantidad de 61.886,35.-€ y con una operación de crédito la cantidad de 290.363,65.-€.

Las inversiones planificadas para este periodo se presentan a continuación de manera detallada y resumida, reflejando las prioridades estratégicas y el compromiso con el desarrollo y mejora del municipio. Las inversiones previstas se detallan de manera sucinta a continuación:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Importe
1532	Pavimentación De Vías Públicas.	61900	Otras Inversiones De Reposición. Pavimentación De Vías Públicas	50.000,00 €
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	61900	Obras De Mejora De Infraestructuras Hidráulicas	50.000,00 €
1640	Cementerio Y Servicios Funerarios.	61900	Otras Inversiones. Arreglos Acera	15.000,00 €
326	Servicios Complementarios De Educación	62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utilillaje.	20.000,00 €
1320	Seguridad Y Orden Público.	62300	Equipamientos Cámaras De Seguridad	12.500,00 €
1350	Protección Civil.	62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utilillaje.	3.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	62300	Compra De Equipos Auditorio Casa De La Cultura	20.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62300	Maquinaria Y Aparatos Gimnasio Municipal	15.000,00 €
9200	Administración General.	62301	Bucle Magnético	1.750,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	62400	Adquisición De Vehículos Servicios Sociales	25.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	62500	Mobiliario.	20.000,00 €
2311	Centro Residencial Para Personas Mayores	62500	Mobiliario.	1.200,00 €
4310	Comercio	62500	Inversión Equipamiento Zona Comercial	10.000,00 €
9200	Administración General.	62600	Sistema De Audio Y Video Para Salón De Plenos	5.800,00 €
9200	Administración General.	62601	Servidor	30.000,00 €
1330	Ordenación Del Tráfico Y Del Estacionamiento	62900	Compra De Señalética, Conos, Etc..	3.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	63200	Obras De Mantenimiento Casa De La Cultura	10.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	63200	Acondicionamiento Instalaciones Deportivas	60.000,00 €
total				352.250,00 €

CAPÍTULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende los créditos para aportaciones por parte del Ayuntamiento, sin contrapartida directa a los agentes beneficiarios destinados a financiar operaciones de capital. Se incluyen además subvenciones en especie de capital, referidas a bienes que adquiera la entidad para su entrega a los beneficiarios. En este presupuesto 2025 se ha dotado inicialmente un crédito de **CINCO MIL (5.000,00.- €)**.

CAPÍTULO VIII – ACTIVOS FINANCIEROS

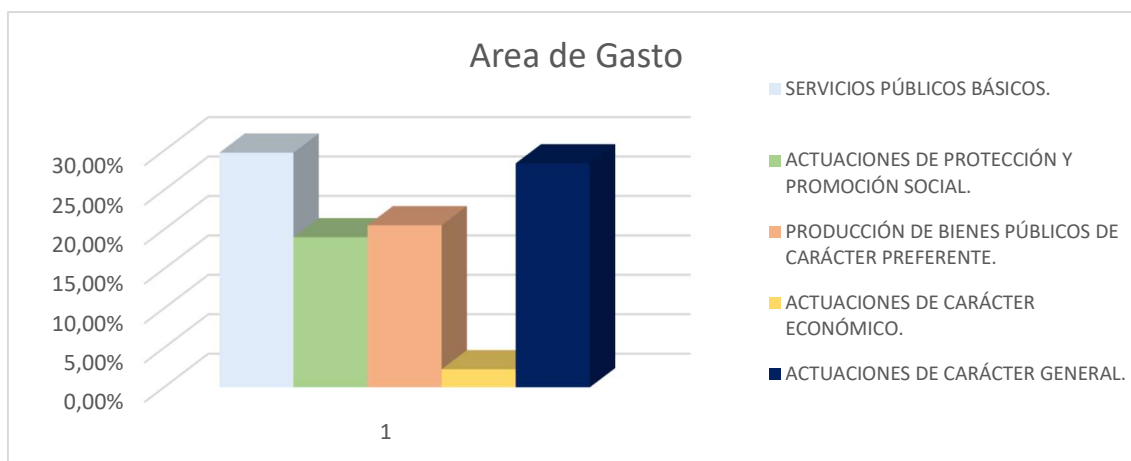




Se recoge en este capítulo los gastos que el Ayuntamiento afrontará en la adquisición de activos financieros. Se han consignado los conceptos 831.00 con créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento, de conformidad con los respectivos acuerdos laborales vigentes. El presente capítulo se cifra en la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€)**.

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2025, atiende al siguiente desglose, donde los Servicios Públicos Básicos alcanzan 29,44% del total del presupuesto siendo el mayor en importancia relativa; seguido de Actuaciones de Carácter General con un 28,15%; Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente con un 20,55%; Actuaciones de Protección y Promoción Social con un 19,58%; Actuaciones de Carácter Económico con un 2,28%; tal como se muestra en la siguiente tabla:

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.384.843,25 €	29,44%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.586.084,27 €	19,58%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.664.415,69 €	20,55%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	184.663,36 €	2,28%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.280.136,34 €	28,15%
Total		8.100.142,91 €	



En cuanto al contenido formal del Presupuesto, el mismo tal y como se expone en la propuesta de esta Alcaldía Presidencia y en la legislación vigente, es el siguiente:

- Los estados de gastos que incluyen, con la debida especificación, los créditos de gastos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos que incluyen las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar en el ejercicio.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.





Ilte. Ayuntamiento
de la Villa y Puerto de Tazacorte

- Memoria de Alcaldía Presidencia explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones en relación con el anterior.
- Avance de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2024.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Beneficios Fiscales.
- Informe económico - Financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Informe de Intervención.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

En conclusión, estos son los rasgos más característicos que presenta el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025 y que de forma concisa se ha tratado de resumir para que con la mayor claridad posible puedan apreciarse las líneas principales de nuestra política municipal.

Con apoyo en lo expuesto, les pido que una vez llevado a cabo el estudio del Presupuesto que hoy se presenta ante este órgano competente que presido, y tras el necesario debate clarificador de su contenido, este proyecto que aquí presentamos merezca la aprobación unánime por el Pleno de este Ilustre. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

